Grupo Empresarial EJECUTAR Powered by JC HV CAPITAL & HOLDING

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Santa Marta, 05 de mayo de 2026

Señores
Dirección Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales De Colombia
Santa Marta

Cordial Saludo.

Asunto: Autorización para notificación electrónica de los documentos y actuaciones derivadas del contrato producto de la **invitación publica No. IPMC-DTCA-041-2026 de 2026**

El suscrito Juan Carlos Hernández Vesga, mayor de edad y residente de la ciudad de Santa Marta, identificado con: Cédula de ciudadanía No.1.096.192.976 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, actuando: (marcar con "x") en nombre propio___ o como persona debidamente autorizada por el interesado_____ o como apoderadojudicial _____ o en calidad de representante legal _____X_____ de

Grupo Empresarial Ejecutar SAS. la empresa Identificada con NIT 901890823-0, con domicilio en Santa Marta, en la CRA 66 # 44-27 CC

Minka Mall Local 11, **AUTORIZO** a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, para que los documentos y actuaciones derivadas del Contrato descrito anteriormente me sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 531, 562 y numeral1° del artículo 673 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 3º de la Ley 1150 de 20074 y los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 19995, al siguiente correo electrónico:

Somos@grupoejecutar.com

_____.

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones quese establecen sobre la notificación por medios electrónicos

"Artículo 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos".

2Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

3Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

(…)

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera".

4"la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas…"

5Artículo 20. Acuse de recibo. Si al enviar o antes de enviar un mensaje de datos, el iniciador solicita o acuerda con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, pero no se ha acordado entre éstos una forma o método determinado para efectuarlo, se podrá acusar recibo mediante:

a) *Toda comunicación del destinatario, automatizada o no, o*
b) *Todo acto del destinatario que baste para indicar al iniciador que se ha recibido el mensaje de datos.*

Si el iniciador ha solicitado o acordado con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, y expresamente aquél ha indicado que los efectos del mensaje de datos estarán condicionados a la recepción de un acuse de recibo, se considerará que el mensaje de datos no ha sido enviado en tanto que no se haya decepcionado el acuse de recibo.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: Juan Carlos Hernández Vesga
NIT: 1096192976-6
Nombre del Representante Legal: Juan Carlos Hernández Vesga
C.C. Nº 1.096.192.976 de Barrancabermeja
Dirección: Cra 80 Calle 15-11 Los Alpes
Teléfonos: 3242002090
Ciudad: Santa Marta- Magdalena
Correo electrónico: jchvcapital@gmail.com

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Juan Carlos Hernández Vesga

Artículo O 21. Presunción de recepción de un mensaje de datos. Cuando el iniciador recepción acuse recibo del destinatario, se presumirá que éste ha recibido el mensaje de datos.